



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00286-00

Atendiendo el poder allegado por la demandada BLANCA INÉS VALDERRAMA MUÑOZ y de conformidad al Art.301 del CGP, que señala: *“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería”*, se tiene notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la notificación por estados de este auto.

Por lo tanto, se reconoce personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA SÁNCHEZ BETANCUR, con T.P. N°229.214 del C.S. de la J., para que la represente.

Se anexa link del expediente:

[05360 31 03 002 2021 00286 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ea8f6ec865297b72b71e16105ee4a224ec7ffb7d42626cd7d43bd52fc4e6e8**

Documento generado en 27/04/2022 04:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>